



Veintemarauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y QUATRO

renter precisiones de su estado, y ofizio el Abogado
nombrado por Her. con. para todas las cosas
que ocurran a el Ayuntamiento viendose en la
eleccion de comun acuerdo, y consentim.^{to} de
su individuos, sin repugnancia alguna, ha
tado, y acepto en forma el encargo en lo
q^d ocurra perteneciente al A. Servicio, y
bien p. de esta C. q^d es lo q^d pertenece al
Ayuntamiento. Esto mismo, y de por repustacion
Alfama a quatro de Junio de mil setecientos
Lingenta y quatro a

do D. Pedro Joseph Solana

